INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IP-097 DE 2023

OBJETO: ***"ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE OPERATIVA DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".***

Por los suscritos**,** integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación en la modalidad de invitación pública IP-097 de 2023, se procede a realizar el informe de evaluación de las propuestas presentadas, de conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, previa mención de los siguientes,

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la invitación pública, el estudio previo, estudio del sector del presente proceso fueron publicados en el SECOP II desde el 19 de octubre de 2023.

Según acta de cierre y diligencia de apertura se cuenta con las siguientes propuestas:

	OFERENTE
Orden de presentación	1
Oferente	T&C INGENIEROS SAS
Fecha-hora de presentación	25/10/2023 4:37 PM
Valor de la propuesta	40.294.354,13

	OFERENTE
Orden de presentación	2
Oferente	LEO ALVAREZ LOPEZ
Fecha-hora de presentación	25/10/2023 5:43 PM
Valor de la propuesta	40.013.883,07

	OFERENTE
Orden de presentación	3
Oferente	LUIS FERNANDO PEREZ VALDES
Fecha-hora de presentación	25/10/2023 7:12 PM
Valor de la propuesta	47.039.479,46

	OFERENTE
Orden de presentación	4
Oferente	Alliance SAS
Fecha-hora de presentación	26/10/2023 7:26 AM
Valor de la propuesta	42.100.120

	OFERENTE
Orden de presentación	5
Oferente	GEORGY PAOLO RUSSI LADINO
Fecha-hora de presentación	26/10/2023 7:38 AM
Valor de la propuesta	$37.235.664

	OFERENTE
Orden de presentación	6
Oferente	JUAN CARLOS PAEZ
Fecha-hora de presentación	26/10/2023 7:49 AM
Valor de la propuesta	38.933.959,06

El comité fue designado mediante resolución N°020 del 26 de octubre de 2023, con el fin de evaluar el proceso contractual de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° IP-097-2023, cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA SEDE OPERATIVA DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".***

En el informe preliminar de evaluación se dio a conocer que proponentes no cumplían con alguno de los requisitos exigidos por la entidad:

LUIS FERNANDO PÉREZ VALDES- El oferente modifica el porcentaje % de administración.

GEORGY PAOLO RUSSI LADINO - El oferente modifica el porcentaje % de administración.

JUAN CARLOS PAEZ - El oferente presenta la propuesta en formato diferente al establecido en los pliegos.

Durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación se pronunciaron los siguientes proponentes:

GEORGY PAOLO RUSSI LADINO- Aporta escrito de subsanación y análisis de AIU.

JUAN CARLOS PAEZ- Aporta escrito de subsanación y presupuesto.

Teniendo en cuenta que las observaciones planteadas por el comité evaluado no se encuentran dentro de las causales de rechazo se procederá a admitir las ofertas.

De acuerdo con lo anterior el comité evaluador procederá a evaluar nuevamente las propuestas que no han incurrido en causales de rechazo y a los proponentes que han presentado subsanaciones dentro del término.

De conformidad al trámite de evaluación dispuesto en el proceso contractual que nos ocupa, y conforme a la revisión jurídica realizada por la Secretaría Jurídica del Municipio de Dosquebradas, este Comité Evaluador procede a realizar lo de su competencia así:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Al hacer revisión de las propuestas económicas, encuentra el comité evaluador lo siguiente:

En atención a las reglas para determinar precios artificialmente bajos según el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, y utilizando la fórmula para calcular la desviación estándar encuentra el comité que el valor mínimo aceptable es de $36.236.454.25

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

σ	$	3.777.428,82
MEDIANA	$	40.013.883,07
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$	36.236.454,25

Es así, que ninguna de las ofertas presentadas podría estar incurriendo en un precio artificialmente bajo.

De conformidad con lo anterior y al trámite de evaluación dispuesto en el proceso contractual que nos ocupa y conforme a las propuestas presentadas, y a la revisión jurídica realizada por la Secretaría Jurídica del Municipio de Dosquebradas, este Comité Evaluador procede a realizar lo de su competencia así:

PERFIL DEL OFERENTE:

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos

de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo seis (6) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo seis (6) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres, es decir, que cumplan con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 la experiencia exigida es la siguiente:

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo cinco (5) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo cinco (5) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades, En caso de no ser ingeniero civil su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil de conformidad al artículo 20 de la ley 842 de 2003.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, cuando los proponentes acrediten ser Mipymes, la experiencia exigida es la siguiente:

Para la celebración del presente contrato el oferente deberá ser, para el caso de persona natural de profesión ingeniero civil o arquitecto con aval de Ingeniero Civil en los términos de la Ley 842 de 2003; que deberá contar, con experiencia general de mínimo cuatro (4) años, con capacidad administrativa, técnica y financiera.

Para el caso de persona jurídica, contar de igual manera con experiencia general de mínimo cuatro (4) años en este tipo de actividades con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas dichas actividades, En caso de no ser ingeniero civil su propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil de conformidad al artículo 20 de la ley 842 de 2003.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección..

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos con objeto igual o similar que sumados correspondan mínimo con el valor del 100% del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, acreditación mediante el valor de los contratos ejecutados actualizados mediante equivalencia del SMMLV,

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su experiencia específica donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada contrato representado en SMMLV de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para el efecto, el oferente deberá indicar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que solo se aceptaran máximo dos (02) contratos por propuesta. La forma de realizar dicha certificación es con actas de liquidación y las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas las cuales deben ser expedidas con los siguientes datos:

- Nombre del contratante.
- Identificación del contratante
- Dirección del contratante
- Nombre del contratista
- Identificación del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Cuantía del contrato
- Plazo de ejecución del contrato, si está determinado el contrato
- Otrosí adicional de plazo y/o valor, si aplica
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Calificación de cumplimiento (buena-excelente-satisfactoria-otros)
- Firma, nombre e identificación de quien expide la certificación
- Relación de ítems ejecutados en el contrato

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en la respectiva unión temporal o consorcio, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.
Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, esta

entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PERFIL	Cumple/No cumple
PROPONENTE	
1- T&C INGENIEROS SAS	CUMPLE
2- LEO ALVAREZ LOPEZ	CUMPLE
3- LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	CUMPLE
4- ALLIANCE SAS	CUMPLE
5- GEORGY PAOLO RUSSI LADINO	CUMPLE
6- JUAN CARLOS PAEZ	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS EXPERIENCIA	Cumple/No cumple
PROPONENTE	
1- T&C INGENIEROS SAS	CUMPLE
2- LEO ALVAREZ LOPEZ	CUMPLE
3- LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	CUMPLE
4- ALLIANCE SAS	CUMPLE
5- GEORGY PAOLO RUSSI LADINO	CUMPLE
6- JUAN CARLOS PAEZ	CUMPLE

OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA PROPONENTE	Cumple/No cumple
1- T&C INGENIEROS SAS	CUMPLE
2- LEO ALVAREZ LOPEZ	CUMPLE
3- LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	CUMPLE
4- ALLIANCE SAS	CUMPLE
5- GEORGY PAOLO RUSSI LADINO	CUMPLE
6- JUAN CARLOS PAEZ	CUMPLE

Los proponentes se encuentran ubicados en el siguiente orden de elegibilidad:

GEORGY PAOLO RUSSI LADINO	37.235.664
JUAN CARLOS PAEZ	38.933.959,06
LEO ALVAREZ LOPEZ	40.013.883,07
T&C INGENIEROS SAS	40.294.354,13
Alliance SAS	42.100.120
LUIS FERNANDO PEREZ VALDES	47.039.479,46

Se recomienda al ordenador de gasto aceptar la oferta de GEORGY PAOLO RUSSI LADINO por ser la de menor valor y cumplir con todos los requisitos habilitantes.

ASISTENTES:

JULIANA CRISTINA JARAMILLO GÓMEZ
Profesional universitario de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

WILSON FERNANDO CAÑAS GAVIRIA-
Arquitecto Contratista Secretaria De Transito Y Movilidad

Se firma en Dosquebradas, a los 3 días del mes de noviembre de 2023.